Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de General Bernardino de Caballero República del Paraguay, siendo las diez horas del día 15 del mes de noviembre de 2017, en la sede de la Municipalidad de General Bernardino de Caballero, se procede a la EVALUACION DE OFERTA para la **REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO** ID N° 338313 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VIA DE EXCEPCION. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De contrataciones Públicas, y sus modificatoria Ley Nº 3439/07(de aquí denominada LA LEY), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Para la presente evaluación; se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61 del DECRETO REGLAMENTARIO:

ANTECEDENTE:

Que, en el marco del Procedimiento de la para la **REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO** ID N° 338313 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VIA DE EXCEPCION, se han presentado tres ofertas las siguientes empresas: para el presente procedimiento.

ITEM	OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA IVA Incluido
1	CM CONSTRUCTORA	175.412.184
2	STA CONSTRUCCIONES	176.684.930
3	GB CONSTRUCCIONES	176.716.880

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Jefatura Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES:

ítems	Descripción de documentos	CM CONSTRUCTORA		GB CONSTRUCCIONES		STA CONSTRUCCIONES	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	X		X		X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X		X		x	
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	X		X		X	
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	X		X		X	

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL:

ítems	Descripción de documentos	CM CONSTRUCTORA		GB CONSTRUCCIONES		STA CONSTRUCCIONES	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	DD.JJ de que en caso de ser adjudicado, se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011	X		X		X	

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Jefatura Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO INTENDENCIA SECRETARIA

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

2	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	X		X		X	
3	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	X		X		X	
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X		X		X	

El comité de evaluadores verificará las documentaciones presentado por los oferentes avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

ítems	Descripción de documentos	CM CONSTRUCTORA		GB CONSTRUCCIONES		STA CONSTRUCCIONES	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 (Res. N° 330/07)	X		X		X	

El Comité ha realizado las verificaciones en el sistema de la Función Pública para determinar si los oferentes **Gustavo A. Benítez, Cristian R. Martínez y Cristian Gabriel González.**

- En este sentido el comité no constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ítems	Descripción de documentos	CONSTRUCTORA CM	STA CONSTRUCCIONES	GB CONSTRUCCIONES
		Primera propuesta	Segunda propuesta	Tercera propuesta
1	REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO	175.412.184	176.684.930	176.716.880

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Jefatura Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO INTENDENCIA SECRETARIA

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

- **CM CONSTRUCTORA:** Es la oferta más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **STA CONSTRUCCIONES:** Es la oferta considerada como la segunda más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.
- **GB CONSTRUCCIONES:** Es la oferta considerada como la tercera más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Carta de Invitaciones Estándar.

El comité considera que la oferta del oferente **CM CONSTRUCTORA** es la más baja y cumple con las documentaciones sustanciales y con las documentaciones formales. Por tanto, el comité realizara el análisis de los demás criterios establecidos para el presente procedimiento, en caso de que el oferente **CM CONSTRUCTORA** no cumple con algunas de los requerimientos se analizara a la segunda mejor oferta presentada para el presente proceso.

A continuación, se analiza la oferta de **CM CONSTRUCTORA**

Capacidad financiera: La empresa ha presentado las documentaciones solicitada en el pliego de bases y condiciones.

En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Capacidad técnica:
La empresa ha presentado las documentaciones solicitada en el pliego de bases y condiciones.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Análisis de los precios ofertados

ítems	Descripción de documentos	CM CONSTRUCTORA
		Primera propuesta
1	REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO	175.412.184

La oferta de la empresa **CM CONSTRUCTORA RUC Nº 2.142.222-2** no ha sufrido corrección de errores aritméticos en sus respectivas ofertas, por tanto, no ha oferta menor 30% ni superior al 20 % del monto referencia establecido para el presente llamado.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Experiencia en Obras:

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

ítems	Descripción de documentos	CONSTRUCTORA CM	
		Cumple	No cumple
1	copia de 2 (una) contratos de construcción.	X	

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

El margen de preferencia a ser utilizado es:

La oferta de la empresa **CM CONSTRUCTORA RUC Nº 2.142.222-2;** ha presentado el certificado de origen nacional correspondiente al proceso.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Criterio para desempate de ofertas:

En el proceso de evaluación de oferta no hubo motivo de realizar el criterio de desempate.

- En este sentido el comité considera que los mismo cumple con este criterio

Requerimientos adicionales:

Las empresas están obligadas cumplir con el cronograma una vez adjudicado, que será estrictamente fiscalizado por la Contratante

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que han presentado su oferta tres empresas constructoras, de las cuales una cumple con todos los requerimientos formales y sustancialmente establecidos por la Convocante; esta Unidad Operativa de Contrataciones considera apropiado aplicar el **Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que prescribe: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***".

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP, dando oportunidad a todos los oferentes interesados de presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia**; es parecer de ésta UOC aplicar lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003; asegurando al Municipio la mejor condición de contratación adjudicando a la Empresa que ha presentado el presupuesto cumpliendo con los requerimientos técnicos y legales sustanciales.

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Municipalidad de Gral. B. Caballero Intendencia Secretaría

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **CM CONSTRUCTORA RUC Nº 2.142.222-2** ha presentado la oferta más conveniente, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la **REFACCION DE ESCUELA BÁS. Nº 783 PERPETUO SOCORRO**, por el monto total de su oferta **Gs. 175.412.184 (Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos doce mil cientos ochenta y cuatro) IVA INCLUIDO.**

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C.

Intendencia Municipal Gral. B. Caballero
Secretaría

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero